



Universidad Militar Nueva Granada

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS NUEVA GRANADA

02/08/2022

ANSIEDAD COLECTIVA.

Por: MG (R) Ricardo Rubiano Groot Román¹

Sin lugar a duda, las expectativas por lo que será y traerá el nuevo gobierno son muchas, y bastantes las personas que en su interior, albergan toda clase de interrogantes por lo que será el devenir del país.

Los avistamientos de cómo buena parte de las bancadas, se plegaron o acomodaron al gobierno que antes cuestionaban, dejan mucho que desear, la pregunta es: ¿quién será entonces la oposición?, se desvanecen para muchos las esperanzas; los políticos controvertidos tradicionalmente por su gestión, ratifican esos cuestionamientos con creces, no hay coherencia en su obrar; lo fundamental para una gran mayoría de “los padres de la patria”, son sus intereses personales, el pueblo a quien representan, simplemente está en plano secundario.

La forma, en que, según anuncios, va a trabajar el Congreso para sacar aceleradamente las propuestas presentadas, es igualmente, motivo de preocupación, deja muchas dudas, ¿fast track? (vía rápida)², ¿cómo es posible emplear ese tipo de procedimiento, en momentos legislativos normales de país?, ahora, otra alternativa es emplear los recursos de la ley quinta³, o juntar las sesiones de Cámara alta y baja (artículos de la constitución 138, 150 y 163), éstas, han sido las alternativas que se dieron y ahora comentadas por el presidente

¹ Asesor de la Escuela de Altos Estudios Estratégicos Nueva Granada. Este documento forma parte de la serie “Análisis Coyunturales”. Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de su autor y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Universidad Militar Nueva Granada.

² Fast Track o vía rápida en temas legislativos para el Congreso de Colombia. La primera vez que se habló de “Fast Track” en Colombia fue en el año 2016. Nace con la implementación de los acuerdos de paz en el gobierno de Juan Manuel Santos. Por medio del acto legislativo 01 de 2016 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.” En el acto, se habló de un “Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, por un período de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo (...)”

³ Ley 5 de 1.991 Por la cual se autoriza y reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Público y se dictan otras disposiciones.

del Senado, pues, la primera generó mucho ruido; hay preocupación, veremos que sucede con un Congreso instalado en forma folclórica, y ya en funcionamiento.

Las intranquilidades son variadas, entre ellas, los nombres y nombramientos de las personas que ocuparan cargos de gobierno no convencen, ni por edad, ni por dignidad, ni por gobierno, como reza la frase de otrora, claves estas condiciones, para todo buen líder. (Sarrazola. 2017. P 1)

PALABRAS CLAVE:

Incógnitas. Dudas. Cuestionamientos. Desesperanza.

CONSIDERACIONES INICIALES.

Desde el día 19 de junio a las 06.30 p.m. hora en que se anunció por parte de la Registraduría en forma sorprendente, por su celeridad, los resultados como presidente electo, del señor Gustavo Petro Urrego, el país entero, entró en estado de zozobra y ansiedad colectiva, tanto los que votaron por él, cómo quienes no lo hicieron. Los primeros anhelan, que las reformas que les permitan “vivir sabroso” se cumplan, y los segundos en forma analítica y realista, que las mismas, no lleven al país a ser inviable en un futuro próximo.

Con el transcurrir de los días y con los anuncios de diferentes personas que ocuparan cargos en el gobierno, la ansiedad se acrecienta aún más. En campaña, se hablaba del cambio y en un alto porcentaje, esos nombramientos obedecen a personas de la rancia clase política de tradición en Colombia, varios, han ocupado cargos públicos y han dejado una estela de dudas, otros, por su edad, que se sale de los parámetros y normas para ser nombrados en cargos públicos⁴ y otro grupo, con un pasado y comportamiento no muy claro. ¿Será este, realmente, un cambio?

Las diferentes circunstancias presentadas el día 20 de julio en la instalación del nuevo Congreso, son realmente desconcertantes, como el hecho de interrumpir al Presidente en su alocución, distribuir cerveza y chocolates con componente de cannabis, presencia de animales en el recinto, la apariencia de un congresista masculino con traje, luciendo tacones para damas, la vestimenta de los congresistas, fue un desfile de modas con trajes de gran informalidad, todos los presentes, hablando simultáneamente, formando una algarabía grotesca, falta de respeto entre las bancadas, y un desorden en varias formas; éstas, no son manifestaciones de una nueva ideología en el Congreso, no es oposición, eso es simplemente falta de respeto, educación y cordura, nada, absolutamente nada, admite ni

⁴ A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2.2.11.1.5.

justifica un comportamiento de ese tipo en el denominado, “altar de la patria”, ¡qué mal inicio!

En otros temas, hay aún más preocupación, reforma tributaria, hablan de la misma para captar 50 billones e incluso otras versiones hablan de hasta 75 billones, sin duda, para recaudar esos recursos, muy pocos colombianos serán exonerados de pagar impuestos nuevos, los que se sumarán, a los ya altos que tradicionalmente pagan los contribuyentes,

“Plantear recoger 50 billones con la reforma tributaria es una suma que, si se le extrae a la economía privada, la marchita o, por lo menos, le crea un golpe muy duro y termina en un proceso de excesiva estatización en el panorama económico. Creo que le han ido una perspectiva más moderada y estaremos atentos a eso”. (De la Calle. 2022. P 2)

El perdón social; no se ha aclarado a que se refiere ese término, el gobierno en relación con el tema, emplea expresiones como un “acto imaginario, creativo y virtuoso” (Petro. 2022. P 2) ¿a qué se refiere?, concepto etéreo, se menciona, que es un perdón generalizado que cobija a los victimarios, mencionando que la cárcel no es pieza fundamental; que riesgoso es ese planteamiento para el futuro y seguridad del país, ¿la delincuencia acaso será perdonada? Este, como otros planteamientos, sin duda, son motivo de zozobra y deben ser manejados con conceptos de Estado y su futuro, y no, con ideologías individuales y temporales.

Reforma agraria anunciada; nuestro país es autosuficiente en la producción de alimentos, sin embargo, la distribución de territorios y la creación de minifundios, no es la solución si la misma, no va acompañada de varios componentes para no inscribirse en la lista de países fracasados, como en otras partes del mundo y en la región, más específicamente; las condiciones entre otras, deben ser: vías terciarias, asistencia técnica, distritos de riego, garantía de precios y de compra para los productos producidos, suministro de semillas e insumos de fácil asequibilidad, seguro para sus cosechas, crédito barato y oportuno; ¿será que esos aspectos los han considerado el nuevo gobierno? ¿o vamos a terminar con el campo y la producción que asegure una cadena alimenticia apropiada?, ejemplos cercanos son muchos.

Igualmente, se habla que el petróleo pasará a un segundo plano y por supuesto el fracking no se consolidaría, esgrimiendo situaciones de medio ambiente; precisamente, se pretende tomar esa medida, cuando la solicitud de este hidrocarburo, sumado al gas y el carbón, tienen una alta demanda. consecuencia de la guerra en Ucrania, hay una serie de contratos en curso de los tres productos, los que se deben cumplir por encima de todo, no es el mejor momento para hacer un “experimento” que, por no conocer sus resultados, puede llevar al traste, la columna vertebral de la economía nacional.

Las FF.MM y la Policía Nacional, son parte fundamental para cualquier Estado y Colombia no es la excepción, hasta el momento, no hay claridad sobre lo que será su devenir, son muchos los comentarios y conjeturas que se dan, sobre su cambio doctrinario, su posible transformación, desmantelamiento de unidades, reducción de efectivos, igualmente, sobre que mandos tendrán las respectivas Fuerzas Militares, y el excluir del Ministerio de Defensa a la Policía Nacional, etc. en fin, son innumerables las dudas y conjeturas, opiniones a favor, pero sobre todo en contra de que se den cambios drásticos en los temas esbozados; lo que sin duda, ha causado mucha inquietud, es cómo será el desempeño y relación del nuevo anunciado ministro, para esa cartera.

El plan de gobierno próximo a ejecutarse trae mucha incertidumbre, Colombia está expectante.

CONSIDERACIONES FINALES

Este, es el primer gobierno de izquierda declarado, y del que se tiene conocimiento, tiene la oportunidad, de mostrar la diferencia y traer progreso para el país, ¿será capaz?, muchos no lo creen posible.

La reducida oposición, la institucionalidad unida, pero sobre todo el pueblo colombiano, deben estar expectantes, la salud de la Republica puede estar en riesgo. Las instituciones no se pueden debilitar, la economía, debe seguir su curso avante y en alza.

La historia será implacable en los logros o fracasos, que se darán a partir del 7 de agosto.

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS NUEVA GRANADA

REFERENCIAS

-De la calle. 2022.” reforma tributaria de Petro, una de las preocupaciones de Humberto de la Calle”

<https://www.elpais.com.co/politica/humberto-de-la-calle-expresa-su-preocupacion-por-reforma-tributaria-de-gobierno-petro.html>

- Ley quinta de 1.991. por la cual se reconoce, autoriza y reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Público y se dictan otras disposiciones

[https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1786372#:~:text=\(enero%2016\),por%20la%20cual%20se%20reconoce%2C%20autoriza%20y%20reglamenta%20el%20ejercicio,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.&text=El%20Congreso%20de%20Colombia%2C,virtud%20de%20la%20presente%20Ley.](https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1786372#:~:text=(enero%2016),por%20la%20cual%20se%20reconoce%2C%20autoriza%20y%20reglamenta%20el%20ejercicio,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.&text=El%20Congreso%20de%20Colombia%2C,virtud%20de%20la%20presente%20Ley.)

-Ley 1821 de 2016. (diciembre 30) “por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas”

-Petro. 2022. “¿Qué es el "perdón social" del que habla Gustavo Petro, presidente electo de Colombia?”

<https://cnnespanol.cnn.com/2022/06/20/perdon-social-gustavo-petro-colombia-orix/>

-Sarrazola. 2017. “las tres claves de todo buen líder: edad, dignidad y gobierno”.

<https://medium.com/@andressarrazola/las-3-claves-de-todo-buen-l%C3%A9der-edad-dignidad-y-gobierno-fb3afdf8afd1>